

## DICTAMEN

Managua, 27 de Mayo del 2014

Ingeniero  
**René Núñez Téllez**  
Presidente  
Asamblea Nacional  
Su Despacho

Estimado Presidente:

Los suscritos Miembros de la Comisión de la Paz, Defensa, Gobernación Y Derechos Humanos, nos reunimos para dictaminar la solicitud de Personalidad Jurídica de la **ASOCIACIÓN DE RETIRADOS DEL EJERCITO POPULAR SANDINISTA DE EL AYOTE MAYOR FRANCISCO JAVIER HIDALGO, "AREPSA-MFJH"**, con domicilio en el Municipio de El Ayote, Región Autónoma Atlántico Sur, República de Nicaragua, Presentada por el Diputado. DOUGLAS ALEMAN BENAVIDEZ. En la Continuación de la Primera Sesión Ordinaria de la XXX Legislatura de la Asamblea Nacional celebrada el día veintisiete de Marzo del año 2014.

Esta Asociación fue creada sin fines de lucro, y tiene por objetivo: a) Promover, garantizar y asegurar un tratamiento adecuado para todos sus miembros b) Mantener vinculación y coordinación con otras organizaciones afines, públicas o privadas, departamentales, nacional e internacionales, para el intercambio de experiencias y obtención de recursos técnicos y materiales que requiere el ámbito de salud para garantizar un mejor tratamiento. c) coordinar con diferentes organismos y solicitar asesoramiento de especialistas en todos los campos que puedan y beneficien nuestra asociación en la sede que este ubicada nuestra organización en todas sus manifestaciones, respetando valores, tradiciones y costumbres propias de sus habitantes del municipio de El Ayote y el resto de país, que igualmente serán desarrolladas y promovidas por nuestra Asociación.

Esta Asociación presenta su Junta Directiva, integrada por: PRESIDENTE: GUILLERMO ANTONIO GOMEZ, VICEPRESIDENTE: TOMAS ANTONIO ABARCA MONTOYA, SECRETARIO: MARTIN ZELEDON, TESORERO: VICTORINO DE JESUS PICADO SUAREZ, FISCAL: PABLO DUARTE MEJIA, PRIMER VOCAL: MODESTA REYES MIRANDA.

Los miembros de la Comisión de la Paz, Defensa, Gobernación y Derechos Humanos, consideramos que la solicitud, elementos constitutivos, fines y objetivos de esta Asociación están en concordancia con la Ley No. 147.

Así mismo, el Proyecto y su Exposición de Motivos están bien fundamentados y no se opone a lo dispuesto en la Constitución Política.

Por lo expuesto, de conformidad con el artículo 62, inciso 9 de la Ley Orgánica de la Asamblea Nacional, dictaminamos FAVORABLEMENTE esta solicitud de Personalidad Jurídica.

Instamos al Plenario a aprobar el otorgamiento de Personalidad a la **ASOCIACIÓN DE RETIRADOS DEL EJERCITO POPULAR SANDINISTA DE EL AYOTE MAYOR FRANCISCO JAVIER HIDALGO, "AREPSA-MFJH"**.

COMISIÓN DE LA PAZ, DEFENSA, GOBERNACIÓN Y DERECHOS HUMANOS

LUIS CALLEJAS CALLEJAS  
*PRESIDENTE*

FILIBERTO RODRIGUEZ LÒPEZ  
*VICE – PRESIDENTE*

RAUL BENITO HERRERA.  
VICE – PRESIDENTE

ALBERTO JOSE LACAYO  
MIEMBRO

EDGAR JAVIER VALLEJO  
MIEMBRO

JOSÈ RAMÒN SARRIA M.  
MIEMBRO

LAURA E. BERMUEZ R.  
MIEMBRO

FELICITA ZELEDON R.  
MIEMBRO

MA. AUXILIADORA MARTÍNEZ  
MIEMBRO

BAYARDO A. CHÁVEZ M.  
MIEMBRO

MAURICIO MONTEALEGRE Z.  
MIEMBRO

ELIDA MARIA GALEANO  
MIEMBRO

CORINA GONZALEZ GARCIA  
MIEMBRO

PATRICIA SANCHEZ URBINA  
MIEMBRO

**LA ASAMBLEA NACIONAL DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA**

En uso de sus facultades;

**HA DICTADO**

El siguiente decreto:

**DECRETO A.N. No.**

Arto. 1 Otorgase Personalidad Jurídica a la **ASOCIACIÓN DE RETIRADOS DEL EJERCITO POPULAR SANDINISTA DE EL AYOTE MAYOR FRANCISCO JAVIER HIDALGO, "AREPSA-MFJH"**, sin fines de lucro, de duración indefinida y con domicilio en el Municipio de El Ayote, Región Autónoma Atlántico Sur, la ciudad de Managua, Capital de la República de Nicaragua.

Arto. 2 La representación legal de esta Asociación, será ejercida en la forma que determinen su Escritura de Constitución y sus Estatutos.

Arto. 3 **ASOCIACIÓN DE RETIRADOS DEL EJERCITO POPULAR SANDINISTA DE EL AYOTE MAYOR FRANCISCO JAVIER HIDALGO, "AREPSA-MFJH"**, estará obligada al cumplimiento de la Ley 147, Ley General sobre Personas Jurídicas sin Fines de Lucro y demás Leyes de la República.

Arto. 4 El presente Decreto entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en La Gaceta, Diario Oficial. Por tanto. Publíquese.

Dado en la ciudad de Managua, en la Sala de Sesiones de la Asamblea Nacional de la República de Nicaragua, a los \_\_\_\_\_ del mes de \_\_\_\_\_ del año dos mil catorce.

**RENÉ NÚÑEZ TÉLLEZ**  
**PRESIDENTE**

**ALBA PALACIOS BENAVIDEZ**  
**SECRETARIA**